

Junta De Dños De 27 De Octubre De 1791.

- D. Ordoñez En Salama^{ca} Dño dia mes y año despues de Acabado
D. Baso el Acto De Dños en el General acostumbrado, y seña-
D. Pico to sobre si se ha de señalar ó no acto al D. Alca-
D. Fencada za y si señalado no lo tubiere que multa debena impo-
D. Peña narsele
D. Ayuso
D. Cirneno.
D. Barrena D. Baso fuerle señale Acto y la multa sinolo
Salamanca tiene la defa a arbit^{rio} del Sr D^{or}
Almueda D. Pico, Fd- encuanto a Señalar Acto y sinolotie
D. Amigues ne examine la Junta. lo que se deba hacer
D. Ramon D. Fencada fuerle señale Acto, y sinolotiene re-
D. Carrero multe de lo que haya perabir de Paades ó se le pube del
D. Calbo fuero y demas Derechos de D^{or}, como le parezca a la
D. Penabro Junta.
- D. Peña fuerle señale Acto y sinolo tubiere la
Junta prohibida
- D. Ayuso fuerle Señale Acto y sinolo tubiere sin
manifestar Causa, la Junta se exigira diez
ducados de multa ó se le pube de los emolumentos
del Doctorado
- D. Cirneno lo mismo y que reforme Acuerdo In-
formando al Sr. Cancellario por medio de Oficio
Salamanca Fd-
Barrena Fd-



- D. Almeida 70
- D. Buiaga 70
- D. Ramos 70
- D. Candamo 70
- D. Canero 70
- D. Calbo 70
- D. Perálbo 70
- D. P. J. 70

Ac. Que se senale Acero al Sr. D. Alva
 y si hecho saber no tubiere se le pida de
 los enrolos del Doctorado, no manifiestan
 de Canca que tenga por legitima la Junta
 y que este Acuerdo se ^{haga parte} ~~haga parte~~ ^{en} ~~en~~ el Sr. Canca.
 lario por medio de un Oficio.

D. P. J.

D. Candamo

Secretario

En esta Junta, haviéndose quedado rolos
 los S. D. Canonicos, q. ya estan ano
 tador al margen, hizo presente el Sr.
 P. J. hallarse vac. ^{te} la ^{on} ^{de} ^{la} ^{ca}
 Cath. de Prima de Cano. q. por la mis-
 ma facultad se ^{concedio} ~~concedio~~ en el dia diez
 y ocho de Oct. ^{de} ~~de~~ corriente al Sr. P. J.



hemos, mediante a haberle dado la con-
sentencia de Can. y en consecuencia, para
a nombrar, y nombro la facultad, por sub^{to}
de la expresada Cathedra de Prima de Can. ^{es} vac.
por muerte, del Sr. D. Garcia de Dios, jubilado
en ella, al Sr. D. Candamo, y por la substiti-
cion de la de Collec. canonica, may antigua
q. tenia el Sr. Candamo, nombro la facultad,
al B. Fr. Fr. Coleg. de los Berdeg.

Asimismo, con arreglo a lo determinado
en la Jta. de toda la facultad, relativo
al Acto q. se debe tener el Sr. D. Alva
se acordó, señalarse el dia quince de Dic.
proximo venidero, para q. tenga el Acto, que
es el q. estaba señalado al Sr. D. Calvo, y
no puede tener por la ausencia q. ha a ha-
zer, y q. en defecto de no tenerlo el
Sr. D. Alva, lo tenga en el citado dia
quince de Dic. el Sr. D. Peralvo, con
lo q. se concluyo esta Jta. q. firmaron
de Dios yo el Sr. en fe de ello.

Ledesma


Sr. D.

Noticia. En quatria de Nov. setenta y uno
notif. e hize saber al Sr. D. Alva el Acto que
precede del dia veinte, y siete de Oct. proximo pasado
de q. dixo quedar enterado y en fe de ello la firma.

Ledesma
vno de 358



Nº 9

Anta de Dios de 27 de Oct. de 1795.

De Acuerdo, venial Acto al
Dtor D. J. J. de Alva, y dicho
saber no lo tubiere ni manifestare
nada causa a la V. Mag. se le pri-
ve de los emolum. de l Doctorado
y se haga presente este Acuerdo
al V. Mag. Canc. por medio de ofi-
do, venial a l Dtor Alva, el día
15 de Dic. de este año, por lo tengo
el Acto y en su defecto.
el V. Mag. Canc.

Acordare, nombra por Sub. de
la Cat. de prima de Cano. al
Dtor Candamo; y para la sub. de
de Colec. el cano. mag. ambrosio
Fern. de l. V. Candamo, al
V. Mag. Coleg. de los Berde-

M. C. N. O.